[IP-DT-PUT-006-2023]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3934 DE 2023
NO. INTERNO: 70302

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.993.805 de Pasto, en calidad de Director de INVIAS Dirección Territorial Putumayo, según Resolución de No. 1438 del 04 de junio de 2021, actuando en nombre y representación de Invias, debidamente facultado según Resolución No. 3309 de 2021, informa a IKARIA CONSTRUCTORA SAS (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, quien actúa en nombre y representación propia, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-PUT-006-2023**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **MANTENIMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL PUTUMAYO INVIAS**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Aquellas consagradas en la Invitación Publica y sus documentos anexos.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.647.446) INCLUIDO IVA** equivalentes a 29 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023.

a) Costo básico de las obras: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($33.383.163) MONEDA CORRIENTE, b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($264.283) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad 154323 del 2023-08-25, por un valor de $48.770608. expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $80.266.306 a cargo del Rubro CC-2499-0600-20-0-2499011-02, Fuente Nación, Recurso 11 y Sitúa. CSF.

El Contratista con la presentación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago de las actividades a ejecutar se establece mediante la presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, la certificación y paz y salvo y las planillas de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo regulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012, debidamente revisados, aprobados y firmados por el supervisor gestor del contrato. La acreditación de dichos soportes se requerirá la realización del pago derivado del contrato al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecución de los trabajos y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule la subdirección financiera (cuentas por pagar). Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de cuentas por pagar de la SF.

En el evento de que el INSTITUTO no efectúe el pago de la cuenta de cobro respectiva, pasados los noventa (90) días para pago, siempre y cuando se haya presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el INSTITUTO; el INSTITUTO deberá cancelar al CONTRATISTA un interés moratorio de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

El CONTRATISTA presentó certificación de Cuenta de Ahorros Persona Juridica No. 33500003584, expedida el 25 de septiembre de 2023, por la entidad financiera Bancolombia, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir del Acta de Inicio que impartirá el Director de la Dirección Territorial Putumayo de INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
154323	2023-08-25	$ 48.770.608

NOVENA. SUPERVISIÓN : La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director de la Dirección Territorial Putumayo de INVIAS o de quien este delegue. Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Mocoa, Sede de la Dirección Territorial Putumayo de INVIAS, Cra 7 No. 17B-50 Urbanización Los Ángeles, y el domicilio contractual es la Ciudad de Mocoa (Ptyo).

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Mocoa (Ptyo), el trece de octubre de 2023.

Por la Entidad,

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO

Proyectó: Juan C Cordoba
Revisó: José Ricardo Burbano Bárcenas